



ACTA No. 05
(12 de junio de 2024)

En Bogotá D.C., el día miércoles, doce (12) de junio de 2024, siendo las 09:00 AM se reunieron los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, con el fin de tratar la siguiente agenda:

1. Modificación del acta 03 del 11 de junio de 2024, que contiene la aceptación de la proposición de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), "Proposición de Citación a Moción de Censura".
2. Decisión de los integrantes de la Mesa Directiva.

En consecuencia, se tuvieron en cuenta los elementos jurídicos de relevancia en el desarrollo de la reunión, contenidos en el acta No. 03 del 11 de junio de 2024 expedida por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

Que el día once (11) de junio de 2024 se expidió por la Mesa Directiva de la Corporación el Acta No. 03, la cual daba viabilidad a la Moción de Censura contra el Señor Ministro de Salud, Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo y convocaba a la sesión plenaria de la Corporación el día dieciocho (18) de junio de 2024 a las 08:00 AM con el ánimo de escuchar al ministro citado, la cual se decidió modificar por acuerdo entre la Mesa Directiva de la Corporación.

Que la suscripción de la presente acta por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva No. MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4ª de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, y al verificar los requisitos establecidos en el numeral 9º del artículo 135 Constitucional, así como en el Capítulo III "De la Moción de Censura" artículos 29, 30 y 31; y el artículo 261, "Procedimiento



Continuación Acta No. 05 del 12 de junio de 2024

Especial de la Ley 5° de 1992, dentro de los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 5 de 1992, se:

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el acta 03 del 11 de junio de 2024 y convóquese a sesión plenaria el día lunes diecisiete (17) de junio de 2024, a partir de las ocho de la mañana (08:00 AM) con el propósito de escuchar al Señor Ministro de Salud y de Protección Social, Doctor Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, sobre los hechos que originan la presente solicitud de Moción de Censura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase copias y comuníquese por el medio requerido y más expedito de la presente acta al Presidente de la República, al Ministro Citado, al Presidente del Senado de la República y a los Honorables Representantes a la Cámara firmantes de la Proposición de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

No siendo otro el motivo de la presente, se firma la presente acta el día,

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Primer Vicepresidente

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
Segundo Vicepresidente

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)

Elaboró: Sebastián Bules García
Revisó y Aprobó: Leonardo Guzmán Oviedo